Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las autoridades del Banco Hipotecario Nacional que vería con agrado que beneficie con una quita o una renegociación en condiciones más beneficiosas a los clientes radicados en la Provincia de Río Negro, cuyo monto adeudado del préstamo oportunamente acordado supere el valor de mercado de sus viviendas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 276/1996